2952/81

Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia

# INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN EFECTUADA POR Kendallya S.L. RELATIVA A LAS CONDICIONES DE LA OFERTA EFECTUADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2952 Y POSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LA MISMA

El 9 de enero de 2024 se ha llevado a cabo, con presencia de representantes de Kendallya S.L la reunión en la que se aportó justificación de la oferta efectuada y de las condiciones de la misma que posibilitan especiales condiciones de costes para el establecimiento del precio de la misma.

Las explicaciones dadas por los representantes, así como su comunicación del mismo el pasado 9 de enero, han dado respuesta a las consideraciones y las dudas que fueran presentadas por el CABB en la comunicación que les fuera efectuada el pasado 08 de enero de 2024.

El contenido de las mismas se resume en los siguientes aspectos:

- La oferta resulta competitiva en precios, por los bajos costes fijos que debe asumir y, en consecuencia, traslada al precio ofertado por el servicio al CABB. En la justificación de costes, muestran que, para los gastos generales y obtención de beneficio, trasladan únicamente un 2,5% y un 3% de los costes directos en la prestación del servicio.

  Manifiestan que los gastos generales imputados son coherentes con la experiencia de los socios de Kendallya S.L, teniendo en cuenta que se trata de una sociedad prestadora de servicios cuyos gastos de infraestructura son más reducidos y que, Kendallya S.L. cubre plenamente los costes asociados a la realización del objeto del contrato. Del mismo modo, Kendallya justifica que se encuentra actualmente ejecutando expediente 2881 con el CABB, cuyo coste hora asciende a 23 €/hora.

  Reconociendo, a su vez, que el objeto del contrato les resulta especialmente interesante y, no buscan un gran beneficio económico de la ejecución del mismo. Igual o más interesante les resulta el beneficio reputacional; criterio que ha sido, según su escrito (RTACRC 581/2017 de 30 de junio de 2017, FJ 8º}, reconocido como legítimo por la doctrina, que entiende aceptables otras motivaciones no vinculadas al beneficio económico del contrato.

- El convenio que resulta de aplicación es el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos 2022-2024 de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM nº192, de 13 de agosto de 2022.

A partir del salario bruto de los titulados del Grupo I recogido en dicho convenio, explican los costes directos de la prestación de un servicio de 900, 3000 y 3000 horas respectivamente por cada uno de los tres perfiles.

Kendallya S.L ratifica que dará cumplimiento a los requisitos mínimos de titulación académica, formación y experiencia profesional de los profesionales que se adscribirán al contrato para la ejecución del servicio incluyen la experiencia demostrable de al menos 10 años en la gestión de seguimiento de los proyectos subvencionados.

Consecuencia de todo ello y, dado que no existen motivos para afirmar que pueda haber una hipotética desviación de costes que pudiera llegar a ser significativa y poner en peligro la ejecución del contrato; así como el compromiso en la ejecución del mismo, dando cumplimiento a los requisitos del pliego y en las condiciones ofertadas, se propone considerar levantada la presunción de temeridad de su oferta y dar continuidad al expediente de contratación.

En Bilbao a 15 de enero de 2024.

HECTOR ORBE ABARRATEGUI

Firmado digitalmente por HECTOR ORBE ABARRATEGUI
Fecha: 2024.01.15 12:21:21 +01'00'

Hektor Orbe Abarrategi

Subdirector de Desarrollo de Iniciativas y Estrategia

Koldo Urkullu San Cristobal

Director de Explotación y gestión de Activos